



Resolución Ministerial No. 0328-2013-ED

Lima, 05 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011, se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional;

Que, el artículo 6 del referido Decreto de Urgencia establece que los recursos destinados a financiar esta medida se administrarán a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores, los cuales tendrán a su cargo la gestión de las adquisiciones de bienes de las MYPE, correspondiendo al Ministerio de Educación la compra de uniformes escolares, calzado escolar, chompas escolares y buzos escolares;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, amplía el plazo de la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, hasta el 31 de diciembre de 2013, a efectos de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, incluyendo en el ámbito de la aplicación del capítulo I de la referida norma, entre otros, la compra de carpetas para Instituciones Educativas;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, para la adquisición de cada bien, se formará un Núcleo Ejecutor de Compra, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, con el objeto de garantizar una participación permanente ante el Núcleo Ejecutor de Compra de carpetas para Instituciones Educativas, se ha visto por conveniente designar a los representantes del Ministerio de Educación ante el referido Núcleo Ejecutor;

De conformidad con la Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en el Decreto de Urgencia N° 058-2011; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012- ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora DORA ALICIA ALVA LAVALLE y al señor DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, ambos Especialistas de la Oficina de Planeamiento y Normatividad de la Oficina de Infraestructura Educativa, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación, ante el Núcleo Ejecutor de Compra de carpetas para Instituciones Educativas.





Artículo 2.- Los representantes designados en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, deberán informar periódicamente al Viceministro de Gestión Institucional acerca de las acciones desarrolladas.



Regístrese, comuníquese y publíquese




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTRA
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

